



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1305
RADICADO N° 2009-00263-00

La abogada Carolina Abello Otalora en el consecutivo 02 del expediente digital, solicitó la suspensión del proceso en vista de que la demandada MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ BUSTOS, se encuentra adelantado proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado.

Mediante auto del 17 de junio de 2022 –consecutivo 03- se le requirió a fin de que aportara el auto del anotado Despacho mediante el cual es admitida en el citado proceso, sin que a la fecha se haya cumplido con ello.

Por lo tanto y conforme a la citada providencia, se dispone requerir a la abogada para que aporte con destino a este proceso dicho auto de admisión, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto y así disponer, según el caso, la suspensión de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8172c80bb6d2a6730ac2b37a51c8046b2814e20c16ced82d182743c096f4503e**

Documento generado en 02/08/2022 11:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>